

**Universidad Nacional de La Plata**  
**Facultad de Periodismo y Comunicación Social**

Expte.2700-7485/18  
La Plata, 24 de octubre de 2018

VISTO

La aprobación de Presidencia de la UNLP, respecto de la creación de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", cuya constancia obra a fs. 10 y teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza 262 vigente;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a CONCURSO INTERNO, de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", para cumplir funciones de Supervisor de Mantenimiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 12 y el 16 de noviembre de 2018 para la inscripción y presentación de antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Personal en el horario de 9 a 13 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4º, puntos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N° 262/02.

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262/02), en Planta de cargos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la función del cargo concursado es: desempeñar tareas de Supervisor de Mantenimiento. La jornada laboral será de 35 hs. semanales en horario a convenir, siendo la remuneración nominal de \$ 31.640,30 a la que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Carlos CIAPPINA

Suplente: Jimena ESPINOZA

b) Superior jerárquico:

Titular: Federico VARELA

Suplente: Rafael Matías MAURO

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: Juan MARCHESOTTI

Suplente: Sebastián ARCHUBY

d) No docente electo en la Facultad, representante del Agrupamiento:

Titular: Guillermo RAFFIN

Suplente: Gabriel MARCOS

e) No docente electo en otra Facultad, representante del Agrupamiento:

Alejo MALARUK (Facultad de informática)

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Dirección de Personal, durante cinco (5) días hábiles a partir del 20 de noviembre de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la mencionada oficina, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 20 de noviembre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N°366/06 Y 6° de la Ordenanza N°262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2018, en la sede "Presidente Néstor Kirchner" de ésta unidad académica, sita en diag. 113 N° 291 esq. 63. El lugar a determinar será notificado a los aspirantes en la oficina Dirección de Personal, a partir de las 12 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. F) de la Ordenanza N°262) el siguiente:

- Ordenanza 262/02
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06)
- Conocimiento de herramientas manuales
- Desarrollo de tareas de campo


- Conocimiento del edificio y sus zonas sensibles

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza 262.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese a los miembros del jurado designados en el artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al Departamento de Personal de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° de la presente.

**RESOLUCIÓN N°: 337/18**



Lic. Andrea Varela  
Decana  
FPyCS-UNLP